AÑO IX — VIERNES 22 DE MAYO DE 1908 — NUM. 1.394

EL ADELANTADO DE SEGOVIA

Diario de información y de intereses generales y locales

SUSCRIPCIÓN: Segovia, mes, 1 peseta.—Fuera, trimestre, 3,50

Director: Rufino Cano de Rueda

Administración: Isabel la Católica, número 5. Redacción é Imprenta: San Agustín, núm. 7

Apartado núm. 11 — SERVICIO ESPECIAL TELEGRÁFICO Y TELEFÓNICO.—MERCADOS.—PUBLICIDAD — *Teléfono núm. 25*

✝

PRIMER ANIVERSARIO

LA SEÑORA

D.ª María Huertas Valle

VIUDA DE D. RAFAEL BARRIO

Falleció el día 24 de Mayo de 1907

Después de recibir los auxilios espirituales.

R. I. P.

Sus sobrinos ruegan á sus amigos se sirvan encomendarla á Dios y asistir á las misas que por el eterno descanso de su alma se celebrarán mañana 23, en la Iglesia de San Miguel de esta ciudad, desde las ocho á las once de la mañana.

SOBRE EL TERRORISMO

Cómo piensan los que le sufren

En *La Vanguardia*, importante periódico de Barcelona, de tendencia liberal, pero independiente, publica su colaborador el conocido literato y político don Emilio Sánchez Pastor, subsecretario de Gobernación que fué estando en el poder el partido liberal, al que siempre perteneció el señor Sánchez Pastor, una interesante carta de la cual entresacamos los siguientes párrafos:

«Muchas veces lo hemos dicho en estas mismas columnas; toda ley represiva de excepción nos parece mal; tenemos fé en la legislación ordinaria para la represión de los delitos; no concebimos que se hagan leyes nuevas para suplir deficiencias no de una legislación común, sino de los encargados de aplicarla.

Y dicho esto, que apenas si teníamos necesidad de manifestar dados nuestros antecedentes y consecuencia política, séanos lícito manifestar cuán extemporáneo y poco sincero hallamos lo que ahora se está practicando en Madrid contra la ley del terrorismo. Los que hicieron la de jurisdicciones son los que tienen la iniciativa de la campaña y los que han comenzado un período de agitación que, no lo olvidemos, va contra el señor Maura en vez de ir contra ley alguna.

La información abierta en el Congreso por la comisión antes de dar dictámen, nos ha parecido un mal acuerdo, que solo tiene por objeto ayudar al ruido.

. . . .

El Congreso se ha convertido en un Club y hasta la hora á que la información ha de practicarse constituye un motivo de batalla, porque no se trata de documentar á una Comisión, si no de producir miedo, y si puede ser tumulto y escándalo.

No sabemos si los autores de esta campaña conseguirán que vuelvan á los alrededores del Congreso las masas que hace tantos años se alejaron de aquellos sitios; pero á eso se encaminan artículos que con frecuencia leemos en los periódicos y otros trabajos ocultos que no sabemos el resultado que podrán dar, á pesar de la insistencia con que se realizan.

Obedece todo á un movimiento de desesperación de las izquierdas, cuya situación por sus divisiones intestinas no puede ser más triste ni mayor su descrédito ante la opinión; necesitan algún motivo que las una y las de fuerza, y han creído hallar todo esto en el proyecto del señor Maura, y por lo menos desean hacer creer á las gentes que este intento de despotismo (así le llaman) va á fundir repentinamente á elementos que se odian y se han disgregado por inconciliables diferencias de apreciación sobre cosas y personas.

Pero ni aún por ese fácil camino, por el de atacar á un Gobierno, van á conseguir este propósito los que producen la actual agitación.

. . . .

El temor á que los rotativos madrileños les pongan el mote de reaccionarios, les hace ocultar á muchos sus verdaderas opiniones y marchar á la zaga, contra su voluntad, por un camino que no conduce á ningún fin práctico.

. . . .

Ha sido esa información un error, repetimos, y los hechos nos darán pronto la razón. Aquellos á quienes la ley afecta, el anarquismo terrorista, no se presentarán por el Congreso, como es natural, á hacer oir su opinión, y en cambio irán todos aquellos á quienes la ley no toca de cerca ni de lejos, aquellos que no persiguen más que un fin esencialmente político y de oposición á la persona del jefe del Gobierno.

El señor Maura en esta contienda ha concedido á sus adversarios una ventaja con la información parlamentaria.

No dejarán de aprovecharla».

EN EL GOBIERNO CIVIL

Obras de higiene en La Granja

Ayer, convocados por el Gobernador civil, se reunieron en el despacho de esta autoridad el Alcalde de La Granja señor Gaona, el médico de dicho Real Sitio don Juan Velasco, el concejal don Diego Alvarez y el inspector provincial de Sanidad, señor Moreno (don Leopoldo).

El señor Gobernador, persistiendo en la campaña que viene desarrollando en ayuda de los intereses de San Ildefonso, felicitó á dichos señores por el celo que despliegan en quitar todo pretexto para que el estado sanitario del Real Sitio sea objeto de alarmas infundadas y les exhortó á que paren su atención en los menores detalles de la ejecución de obras de higiene, para lo cual disponían desde luego de su concurso moral y material.

Al efecto, en la reunión se bosquejaron algunas obras que serán llevadas á cabo inmediatamente y los reunidos manifestaron su esperanza de avanzar cada día más en el camino emprendido. Los comisionados aceptaron los ofrecimientos del Gobernador civil y manifestaron á éste su profundo reconocimiento.

Son plausibles la actividad y el desprendimiento de nuestro gobernador y el cuidado con que el Ayuntamiento del Real Sitio secunda su labor, pues sobre beneficiar grandemente á aquella población, están inspirados en adhesión y afecto á las instituciones.

ÁLBUM POÉTICO

LA ALONDRA

Cuando la rubia aurora
vertiendo en perlas matinal rocío
con aurea luz colora
el firmamento umbrío,
el arduo monte y apacible río;

A la celeste altura
tu fácil vuelo con placer levantas,
y un himno de ternura
cuanto más te adelantas,
al sol que nace misteriosa cantas.

Cuando al morir el día
de fuego tiñe la silvestre cumbre,
la que el ocaso envía,
confusa muchedumbre
de tristes rayos de espirante lumbre;

Tú, en el viento vogando,
subes y subes hasta el cielo hermoso,
para entonar con blando
concento melodioso
al sol que muere, canto misterioso.

Tras del oscuro invierno
torna vertiendo amor la primavera,
y tú en afán eterno.
¡oh avecilla hechicera!
solitaria al sol cantas, raye ó muera.

¿Por qué unirte no quieres
al coro de las aves, tus hermanas,
y en soledad prefieres
con cláusulas galanas
cantar al sol en tardes y en mañanas?

¡Ay!—Porque te asemejas
á el alma justa en el ingrato suelo;
cual tu la tierra dejas,
ella con raudo vuelo,
para cantar á Dios asciende al cielo.

ANTONIO ARNAO.

El canto de las mujeres en las Iglesias

En virtud de reciente Decreto del Cardenal Cretoni como Prefecto de la Congregación de Ritos, queda en parte modificada la disciplina hasta ahora vigente acerca del canto de las mujeres. A tres principios puede reducirse la nueva legislación:

A). Ante todo se recomienda como ya lo había hecho Pío X en su *Motu Propio Música Sacra*, que el pueblo pueda tomar parte activa en los oficios litúrgicos según la antigua costumbre, para lo cual podrán alternar ó simultáneamente cantar hombres y niños con las mujeres ó niñas, si bien deben estar separados entre sí—*B.)* Por regla general las mujeres no deben formar *parte del coro* ó capilla musical propiamente dicha, pues los cantores desempeñan en la Iglesia un ministerio litúrgico de que son incapaces las mujeres; con todo, á falta de niños ú hombres aptos, se podrán admitir el canto exclusivo de las mujeres, las cuales, si no son religiosas ó educandas que viven con ellas, se colocarán siempre fuera del recinto del coro—*C.)* En las Catedrales y otras iglesias en que exista obligación de coro, no se permite el canto exclusivo de mujeres sino con grave causa de que ha de ser juez el Obispo.

Salvamento heróico

En el puerto de Cádiz.—Un oficial de la Trasatlántica salva á un náufrago.

Hace algunos días un vecino de Cádiz, que había ido á bordo del vapor *Rabat*, de la Compañía Trasatlántica, á visitar á un tripulante pariente suyo, cayó de la meseta de la escala al mar, y se hubiera ahogado, no sólo porque no sabía nadar, sino por la desgraciada circunstancia de que toda la tripulación, por un caso excepcional, había ido á tierra, quedando sólo á bordo un oficial y dos guardianes, no teniendo tampoco bote al costado, porque el de servicio había ido á llevar la gente á tierra.

El oficial—dada la hora, las seis de la mañana—, estaba todavía acostado: oyó gritos y empezó á vestirse; pero se repetían aquéllos más angustiosos, y corrió á cubierta como estaba.

Descubrió al náufrago que flotaba entre dos aguas, y sin vacilar ni reparar en riesgos se arrojó al mar, no sin temeridad; pues no pensó de momento en cabos, ni salvavidas.

Al aproximarse al que se ahogaba y notar la desesperación con que luchaba, pensó en la posibilidad de ahogarse los dos, y pidió un cabo, que le arrojaron y tomó con una mano, yéndose ya resueltamente á recoger al náufrago.

De á bordo halaron del cabo y atrajeron al grupo al costado: pero todavía estuvo el oficial unos cinco minutos suspendiendo el cuerpo inerte del salvado, hasta que pudo llegar un bote.

El heroico oficial es D. Esteban García Muñiz, y el citado es el tercer caso de salvamento de vidas que realiza.

Instrucción pública

Cuentas aprobadas.—El Presidente de la Junta Central de Derechos Pasivos del Magisterio de Instrucción primaria, remite la certificación que acredita haberse aprobado en sesión celebrada por dicha Junta Central la cuenta relativa al primer trimestre del ejercicio de 1908, rendida por el Secretario de la Junta de Segovia don José Selvi y Ferrer.

Jubilado.—D. Benito Sanz Marugán, maestro jubilado, solicita se le abone lo que le corresponde por no haber pasado la revista anual, según se previene, por un olvido involuntario.

Pio X y el clero francés

Se ha publicado la nueva encíclica dirigida por Su Santidad á los obispos franceses tratando de la constitución de las Mutualidades eclesiásticas.

El documento papal, que es bastante extenso, condena en absoluto la constitución de las Mutualidades, considerando apartados de la Santa Sede á los que sigan en ellas.

Basa su decisión el Pontífice en la consideración de que son las Mutualidades en la forma establecida, contrarias á la dignidad del clero francés y al carácter de la Iglesia católica.

Por ellas—dice el Pontífice—se pide á los sacerdotes que se constituyan en Cuerpos separados de cuyo seno no tienen el derecho de expulsar á las personas indignas y á los excluídos de la comunión católica.

Las ventajas que se ofrecen en las mutualidades son muy pequeñas, negándose, en cambio, los autores de la ley á reconocer los servicios prestados por el clero, y osando intervenir en el patrimonio sagrado de las mandas para misas, contraviniendo las leyes del culto católico y la voluntad de los testadores.

La nueva encíclica recomienda á todos los sacerdotes franceses que anualmente celebren una misa para remediar tales expoliaciones, declarando por su parte Pío X que ha depositado una suma para la celebración de 2.000 misas con tan piadosa intención.

Todos los periódicos italianos comentan el documento papal, dedicándole largos artículos.

Academia de Artillería

Exámenes de ingreso

Primer ejercicio

Aprobaron primer ejercicio, don Enrique Alonso García, dos Luis de la Torre y Cojeces, don Julián Dorao y Díez Montero, don José Lamas Gómez, don Luis Aguirre Beiztegui, don Antonio Bernardi Tevar, don Marcelino Florez Coheheim, don Alberto Boan Callejas, don Antonio Salgado Muro, don Juan Fontan y Lobé, don Francisco Corona Calvo, don Juan Esteve Aizcorbe, don Diego López Morales, don José Rodríguez y Fernández, don Luis Romero Basart, don Joaquín Cantero Ortega, don Emilio Bruno Martínez, don Juan Guerrero de Escalante, don Joaquín Gardoqui Rodríguez y don Agustín Gil Soto.

No se presentaron los números, 178, 179 183, 186, 187, 191, 192, 197, 198 y 199.

Segundo ejercicio

D. Francisco Ochoa Luxan, 13 en Aritmética y 13 en Algebra; don Agustín Borús Sempere, 12 y 12; don José Fons y Jofre de Villegas, 10,50 y 10; D. Rafael Rober Miñana, 9 y 9; don Fernando García Vinas, 11'50 y 13 y don Mariano Sánchez Brased, 12,75 y 11.

No se presentó el número 158 siendo desaprobados los números 81, 805 y 157.

EN LA GRANJA

CONVENTO INCENDIADO

Anoche á las diez se declaró un violento incendio en el convento de Santa Isabel, de La Granja, que ocupaba una comunidad de Religiosas clarisas.

Desde los primeros momentos adquirió el fuego proporciones alarmantes, haciendo presa en el convento y la torre de la hermosa iglesia.

Al iniciarse el incendio dieron el toque de alarma las campanas de La Granja y las de Balsaín, á cuyo pueblo se avisó por teléfono.

En el lugar del siniestro se presentó el vecindario de ambas localidades, haciéndolo desde los primeros instantes el alcalde y el juez de La Granja, el Administrador del Real Patrimonio, y el teniente de la Guardia civil señor Baraibar con las fuerzas á sus órdenes, el Abad de la Colegiata, y otras significadas personas.

Las autoridades adoptaron eficaces medidas para dominar el incendio evitando que este se propagara á las casas inmediatas.

Lo que importaba en primer término era salvar á las Religiosas que se veían rodeadas de llamas y pedían socorro con grandes voces.

En su auxilio acudieron valientemente la Guardia civil y otros esforzados vecinos, sacándolas medio axfisiadas, y cuando ya las rodeaba un círculo de humo y fuego.

Entre tanto, funcionaban las bombas conteniendo el avance del voraz elemento, y el público todo, sin distinción de sexos, edades, y categoría social, se multiplicaba para atenuar los efectos del desastre.

Bien pronto ardió la cúpula de la esbelta torre, y las llamaradas se proyectaban con siniestros resplandores en la sombra espesa de la noche.

Por fin, á las ocho de la mañana de hoy, pudo localizarse el incendio, quedando destruida la mayor parte del convento, y la excelsa cúpula de la torre.

Afortunadamente se salvó la iglesia, que es una obra de arte muy estimable.

—No hubo desgracias, pero las pérdidas materiales son de bastante consideración, habiéndose quemado todo el ajuar de las Religiosas.

Estas, en número de doce, han sido instaladas provisionalmente en la fábrica de cristal.

—A las once de la mañana no había sido aun extinguido el incendio, pero estaba dominado, y los trabajos se dirigían principalmente á destruir los focos del incendio que había latentes.

—La calma del viento evitó que el siniestro adquiriera mayores proporciones, y la humedad del ambiente por efecto de las lluvias, contribuyó mucho á atenuar los efectos del incendio.

—El convento de Santa Isabel, de La Granja, era de construcción relativamente moderna. Se debe su fundación á Sor Patrocinio, y era objeto de una gran predilección por parte de la Reina Isabel II, en los últimos años de su reinado.

—Son unánimes los elogios á las autoridades, á la Guardia civil, al personal del Patrimonio y al vecindario de La Granja y Balsaín, que con tanto celo y arrojo han trabajado en la extinción del incendio.

Según parece, el origen del siniestro, ha sido el haberse prendido una chimenea.

SUELTOS

El general de la plaza

Ha regresado á Segovia el general gobernador de la plaza, señor Heredia, encargándose del mando.

Movimiento de viajeros

Ha llegado á esta población la marquesa de Santa María del Villar.

M.C.D. 2022

—Ha llegado á esta capital procedente de Sevilla, el capitán de Artillería, señor Perteguer.

—También se encuentra en esta población el comandante de la misma arma, señor Robert jefe de destinos del Ministerio de la Guerra.

—Ha salido con dirección á Valladolid, el inteligente abogado de Valencia don José Forcada, acompañado de un hermano.

—Hemos tenido el gusto desaludar á don Mateo Esteban, secretario del Ayuntamiento de Casla, don Gregorio Arranz, secretario de Fuente el Olmo de Fuentidueña, y á don Gregorio Samaniego, de Torrecilla del Pinar.

Ha sido declarado excedente á instancia propia por el término máximo de un año, el oficial quinto de la administración de Hacienda electo de esta provincia, don Antonio Guillén, habiendo sido nombrado para esta plaza por Real orden, don Eduardo Navarro Cámara.

Carneros extraviados

La Guardia civil del puesto de Villacastín, comunica al señor Gobernador civil de la provincia, que á un vecino de dicho pueblo se le han extraviado doce carneros de su propiedad, que tenía apacentando en el monte denominado «Atreinta»; sin que se tengan noticias hasta ahora de su paradero.

Pagos

Por la ordenación de pagos de los Ministerios de Instrucción pública y Fomento, se ha expedido un libramiento á favor de D. Felix Serrano, por 608 pesetas.

Hoy han salido para Cuéllar los señores marqués de Santa Cruz, Torre Quiza, los diputados provinciales del distrito y los comisionados segovianos que asistirán al homenaje á Espronceda.

Por su delicado estado de salud ha dejado de efectuar el viaje el señor Gobernador civil, y por urgentes ocupaciones profesionales se ven impedidos de hacerlo los señores Higuera y Núñez.

La música en el paseo

Teniendo en cuenta lo avanzado de la estación, sería conveniente retrasar la hora de la música en el paseo.

Transmitimos el ruego al alcalde accidental señor Zúñiga, en la seguridad de que será atendido.

Vacuna

Desde mañana sábado, y en los días sucesivos, se procederá en la Casa de Socorro de esta capital por los señores Médicos de la Beneficencia municipal, á la vacunación gratuíta á las personas que lo deseen, desde los once de la mañana á una de la tarde, y desde las tres á las cinco de la misma.

De días

Hoy celebra su fiesta onomástica, la elegante y distinguida señorita de la buena sociedad segoviana Rita Más.

Dadas las muchas simpatías con que cuentan los señores de Más en esta capital, de seguro se verá como siempre concurridísima la morada de dichos señores.

Nosotros también enviamos nuestra sincera y expresiva felicitación á la señorita de Más.

No es hasta ahora un hecho el arrendamiento del palacio que fué del conde de Puñonrostro, para alojar las fuerzas de la guardia civil.

Solo se han realizado algunas gestiones en este sentido despues de examinar las condiciones de la finca, correspondiendo á la superioridad la resolución del asunto.

Denuncias

Han sido denunciados ante los juzgados municipales respectivos, un vecino de Valdesimonte, y otros dos de Herreros y del «Moral», por daños causados al tener pastando reses lanares en fincas dedicadas al cultivo.

También han sido denunciados por el mismo motivo, cuatro vecinos de la Pradera.

Cura el estómago é intestinos le *Elixir Vida Estomacal* del Dr. Sacristán.

De venta en todas las farmacias.

Acontecimiento literario

Se ha puesto á la venta la obra «Segovia» Ensayo de una Crítica Artística de sus monumentos, con un compendio de su historia y notas útiles al viajero; lujosamente editada é ilustrada con 150 grabados y 4 planos itinerarios, impresa en papel couché, encuadernada con cubierta de papel pergamino, impresa en seis colores, reproducción de un dibujo de D. Daniel Zuloaga, al precio de 7.50 pesetas.

Se envía por correo con un aumento de 0'50 por franqueo y certificado

Los pedidos á la Imprenta y Librería de Antonio San Martín.—Juan Bravo, 44 y 45.

El tiempo

Ayer llovió copiosamente en toda la provincia con gran beneficio para los campos, que se resentían por la falta de agua.

El barómetro sube como si fuera á restablecerse, la normalidad atmosférica. La temperatura ha refrescado notablemente.

Casa de socorro

Han sido asistidos:

Fernando Gilsánz, de 35 años de edad, transeunte, de una herida contusa en la región parietal izquierda, producida casualmente.

—Anselmo de la Calle Martín, de 46 años, de una herida contusa en la parte interina del maleolo del lado izquierdo, producida estando segando hierba

—Daniel Aparicio de 5 años de una herida contusa en la región temporal izquierda, producida por nna caida casual.

—Ceferino Bermejo de 25 años, de una contusión en el dorno del pie derecho, producida casualmente.

—Y la niña Teresa de San Lorenzo, de 3 años, de una herida contusa en el párpado superior del lado derecho, producida por una caida casual.

TRIBUNALES

Audiencia provincial

Hoy se ha visto en esta Audiencia en juicio por jurados, la causa seguicontra Secundino Muñoz, Gregorio Herrero y Vicente Martín, vecinos de Santiuste de San Juan Bautista, por delito de robo, consistente en un jamón, propiedad del señor Torres, vecino de dicho pueblo.

El señor fiscal en vista del veredicto emitido por el jurado, calificando de hurto el delito, y de culpabilidad para los dos primeros, no apreciando cargo alguno contra el llamado Vicente Martín, pide se les imponga á Secundino Muñoz y Vicente Martín, la pena de seis meses de arresto mayor, y el pago de 21 pesetas, precio en el que está valuado dicho comestible, y 75 céntimos por los desperfectos ocasionados en la morada del señor Torres.

Las defensas compuestas por los señores Rey y Cáceres (don Gabriel), piden se rebaje dicha pena á cuatro meses y un día de arresto mayor.

La sala dicta sentencia condenando á Secundino Muñoz y Gregorio Herrero á la pena pedida por el fiscal, y absolviendo á Vicente Martín por no aparecer cargo alguno contra él.

Señalamiento para mañana

Mañana se verá en esta Audiencia en juicio por jurados, una causa por el delito de robo contra Leoncio Martín y otro procesado, naturales de Ituero.

Actuarán como defensores los señores González y La Calle, y como procuradores, los señores Huertas y Morales.

Exámenes en el Instituto

Lengua Castellana

Don Atilano Cerezo Abad, don Manuel Marra González y don Luis Más y Díaz Orduña, notables.

Latín.—Primer curso

Don Cristino Ruano y Ruiz de Mier, notable; don Julián Longué Cano y don Francisco Quintano de Diego, aprobados.

Geografía general de Europa

Don Atilano Cerezo Abad, sobresaliente; don José García Soblechero, don Luis Más y Díaz Orduña y don Manuel Marra y González, aprobados.

Química general

Don Emilio Gilsanz y García, don Luis Gala Calvo, don Eutiquiano Escudero Herrero y don Elías Gil Cadero, sobresalientes; don Felipe González de Frutos notable; don Angel González Gilsanz, don Agustín del Cañizo Belderrain y don José Chaín García, aprobados.

Nociones de Geografía é Historia

Don Celestino Estirado Valverde y don Marcelino Tejedor de Blas, notables; don Polígeno Gutiérrez García, don Manuel Rivera y Rivera, y don Carlos Martín Pinillos, aprobados.

Gramática Castellana

Don Julio Fuster García, don Juan Monje Cebrián y don Juan Herrero Blanco, notables.

Prácticas de enseñanza

Don Félix Pérez Crespo y don Antonio Burgos Martínez, sobresalientes; don Timoteo Domínguez Andrés y don Marcelino Bernal Martín, notables; don Julio Fuster García, don Juan Monje Cebrián, don Lorenzo Garrido Gil, don Juan Herrero Blanco, don Nazario Arribas Martín, don Lorenzo Fernández González y don Alejandro de Diego, aprobados.

Derecho anual y legislación escolar

Don Bonifacio Cerezo del Grado, don Clemente Andrés Cobos y don Alejandro de Diego Martín, aprobados.

Nociones de Agricultura

Don Julio Pérez, sobresaliente; don Julio Fuster y don Antonio Burgos, notables.

Psicología y Lógica

Don Aurelio Remírez González y don Jesús Sanz Ramírez, sobresalientes, D. Valentín Cardiel, don Mariano Cardiel y don Francisco Alvaro, aprobados.

Fisiología é higiene

Don Jesús Sánz, don Pedro Gaona, don Valentín Cardiel, don Mariano Cardiel y don Pedro Chico, sobresalientes; don Aurelio Ramírez, don Mariano Larios y don Pascual Gimeno, notables.

Francés.— Primer curso

Don Antonio Gil Morales y don Germán Collado Alvarez, sobresalientes; don Germán Zamarro Sacristán y don Angel Losada Dicenta, notables; don Hipólito Martín Rivera y don Raimundo Herrero Mínguez, aprobados.

Geografía especial de España

Don Ernesto Nougués, aprobado.

Escuela Normal de Maestras

Exámenes de enseñanza oficial

DIA 21

Alumnas de segundo año

Labores

Señoritas Isabel de Dios Giménez, Téofila Llorente Llorente, Manuela A. Lacalle Castro, sobresalientes; señoritas María Pérez Matesanz, María Vazquez de la Calle, Eugenia E. Lacalle Castro, Mercedes Chico y Rello, María de la Paz García Salvador, Julia Gascuñana Bericat y Rosalía Pérez Fernández, notables; señoritas Elvigia Llorente y Llorente, María Emerenciana Acebes Martín, Robustiana Núñez Barahona, Francisca Alonso Núñez, Ezequiela Sancho López, Benedicta Amparo Méndez. Olalla Utrilla Martínez, Ceferina Concepción Peña, Purísima Concepción Carretero, Agustina García y García y María del Cármen Moreno Velasco, aprobadas.

Gramática.— Segundo cnrso

Señoritas Isabel de Diós Giménez, Julia Gascuñana Bericat, Benedicta Amparo Méndez; Mercedes Chico y Rello, Robustiana Núñez Barahona, María Vázquez de la Calle, María Paz García, Salvador y Manuela A Lacalle, notables; señoritas María Emerenciana Acebes Martín, Olalla Utrilla Martínez, Francisca Alonso, Eugenía E. Lacalle, María Pérez Matesánz, Ezequiela Sanho, Ceferina Concepción Peña, Teófila Llorente y Llorente, Rosalía Pérez Fernández, Purísima C. Carretero, Elvigia Llorente y Llorente, Brígida de Alvaro y Agustina García y García, aprobadas.

DIA 22

Geografía é Historia Universal

Curso primero

Señoritas María del Rosario Cáceres Marcos y Agapita García sobresalientes; señoritas María Loreto Escuderos y María de los Doloros del Molino de Casa, notables; señoritas María Arribas y Otero, María Guadalupe Carrión, Elvigia Llorente y Llorente, Purificación Argüello, Mercedes Martín Olalla, Valentina Rubio, María Paz Montero é Ibarra, Narcisa Martín Ortega, Elicia Casado González, Concepción Mozo Ortiz, Purísima Concepción Carretero Garrido, Rosalía Pérez Fernandez, Petra Lobo Castillo, Teresa Lobo Castillo, Gregoria Gimeno Pastor, María de los Dolores Gimeno Catáneo de Burgos, Emilia Gómez Cuesta, Agustina García y García, Joaquina Herrero, María del Cármen Moreno Velasco y Matilde Bravo, aprobadas.

Pedagogía

Señoritas María del Rosario Cáceres Marcos, María Loreto Escudero Alonso, María Arribas Otero, Agapita García y Purificación Argüello, notables; señoritas Narcisa Martín Ortega, María de los Dolores del Molino de Casa, María de la Paz Montero Ibarra, Gregoria Gimeno Pastor, María Guadalupe Carrión, María de los Dolores Gimeno Catáneo de Burgos, Emilia Gómez Cuesta, Mercedes de Martín Olalla, Elicia Casado González, Teresa Lobo Castillo, Valentina Rubio, Concepción Mozo Ortiz, María del Carmen Moreno Velasco, Petra Lobo Castillo, Joaquina Herrero, Purísima Concepción Carretero y Matilde Bravo, aprobadas.

Derecho y Legislación

Segundo Curso

Señoritas Julia Gascuña Bericat, María de la Paz García Salvador, Isabel C. de Dios Giménez y Benedicta Amparo Méndez, notables; Mercedes Chico y Rello, Fuencisla Alonso, Olalla Utrilla y Martínez, Ezequiela Sancho, María Pérez Matesanz, María Emerenciana Acebes Martín, María Vázquez de la Calle, Manuela A. Lacalle y Castro, Teófila Llorente y Llorente, Robustiana Núñez Barahona, Rosalía Pérez Fernández, Ceferina Concepción Peña, Elvigia Llorente y Llorente, Agustina García y García, Brígida de Alvaro Gil y Eugenia Lacalle y Castro, aprobadas.

Pedagogía

Curso segundo

Señoritas Isabel de Dios Giménez, Benedicta Amparo Méndez, Julia Gascuñana Bericat, Mercedes Chico Rello, y María Emerenciana Acebes Martín, notables; señoritas Manuela A. Lacalle Lastro, María Vázquez de la Calle, Francisca Alonso Núñez, María de la Paz García Salvador, Robustiana Núñez Barahona, Ezequiela Sancho López Rosalía Pérez, Olalla Utrilla Martínez, Teófila Llorente y Llorente, María Concepción Peña, Eugenia Lacalle y Castro, Agustina García y María Pérez Matesanz, aprobadas.

Prácticas de la Enseñaza

Primer curso

Señoritas María del Rosario Cáceres Marcos y Agapita García y García, sobresalientes; señoritas Dolores del Molino de Casa, María Loreto Escudero Alonso, María de los Dolores Gimeno Catáneo de Burgos, María Arribas Otero, Purificación Argüello, Narcisa Martín Ortega, y Gregoria Gimeno Pastor, notables; señoritas Elicia Casado González, María Guadalupe Carrión, Emilia Gómez Cuesta, Mercedes Martín Olalla, Concepción Mozo Ortiz María Paz Montero é Ibarra, Petra Lobo Castillo, Teresa Lobo Castillo, Matilde Bravo y Joaquina Herrero, aprobadas.

Prácticas de la Enseñanza

Curso segundo

Señoritas Benedicta Amparo Méndez, Isabel Enriqueta de Dios y María de la Paz García Salvador, sobresalientes; señoritas, Julia Gascuñana Bericat, Mercedes Chico Rello, Manuela Lacalle Castro, Francisca Alonso Núñez, Concepción Peña, María Vázquez de la Calle, Ezequiela Sancho López, Olalla Utrilla Martín y Elvigia Llorente y Llorente, notables; señoritas María E. Acebes Martín, María Pérez Matesanz, Purísima Concepción Carretero, Robustiana Núñez Barahona, Teófila Llorente y Llorente, Eugenia Lacalle Castro, Rosalía Pérez Fernández y Agustina García y García, aprobadas.

***

Se convoca á todas las señoritas que hayan solicitado ingreso en la Escuela Normal de Maestras de esta Capital, á que acudan el día primero del próximo Junio á las ocho en pnnto de la mañana, al salón de actos de dicha escuela, con el fin de verificar los ejercicios correspondientes al exámen de ingreso.

Alcance de Madrid

(Por teléfono)

5 tarde.

Costa en Madrid

Esta mañana llegó el señor Costa, á quien esperaba un público numeroso.

A la salida de la estación se trató de hacer una manifestación que disolvió la policía.

El señor Costa subió á un carruaje con los señores Moya y Francos Rodríguez, dirigiéndose al hotel de París, donde se aloja.

Al llegar al hotel se formaron bastantes grupos que fueron disueltos sin gran resistencia.

Consejo de ministros

Hoy se ha celebrado Consejo en el domicilio del señor Maura

Se han aprobado los proyectos del contrato del trabajo y tendido de un nuevo cable á Canarias.

El ministro de Gracia y Justicia, ha sometido á la aprobación de sus compañeros dos proyectos de ley.

El de Estado dió cuenta de la nota dirigida á Francia con motivo de los sucesos de Casablanca.

Dijo que á la nota no contestaría al Gobierno francés, hasta estar bien informado de los sucesos ocurridos.

El proyecto del terrorismo

Esta mañana ha informado el señor Costa ante la comisión que entiende en el proyecto de ley contra el terrorismo.

Ha combatido la política del gobierno, y ha hecho una crítica apasionada de algunos proyectos ministeriales, censurando que se pretenda artillar nuestras costas, cuando para ello se necesitan muchos millones que estarían mejor empleados en obras de regeneración agrícola é industrial.

Congreso

Se abre la sesión, con regular concurrencia.

Sin ruegos ni preguntas se entra en la discusión sobre el tema de la enseñanza.

Habla el señor Cambó quien dice que los solidarios no vienen á establecer distingos entre Cataluña y el resto de España.

Se declara partidario de una amplia libertad en materias de enseñanza, y reclama la autonomia para las Universidades.

Alude al señor Puig y Cadafach, y este pide la palabra.

El estado del señor Dato

El presidente del Congreso señor Dato, cuyo estado de salud inspiraba ayer algunas inquietudes, se encuentra hoy bastante mejorado.

Los duques de Connaught

Hoy á las diez y cuarenta de la mañana han llegado á Madrid, los duques de Connaught.

En la estación les esperaba el Rey, acompañado del infante don Carlos, y de las infantas doña María Teresa y doña Isabel.

También les esperaban numerosas comisiones del elemento civil y militar.

Desde la estación se dirigieron á Palacio donde se les ha dispuesto alojamiento.

Peregrinos

Esta mañana ha salido con dirección á Lourdes y Roma una peregrinación compuesta de 700 personas. A las cuatro de la mañana, oyeron misa en la iglesia parroquial de San Martín.

Antes de partir el señor Obispo de esta diócesis les dió la bendición.

G. Cano.

Se vende

una jardinera con toldo y capota de invierno en Navas de San Antonio; dará razón Lucas García, en dicho pueblo.

Venta de muebles

Se venden varios muebles, de once á una.

Calle de Daoiz, antes Canongía Nueva, 27.

NITRATO DE SOSA

como abono químico

Para informes gratuitos sobre su aplicación dirigirse á ***don Juan Gavilán,*** Delegado en España del *Permanent Nitrate Committee*, Jovellanos, 5, Madrid.

Ama de cria

Soltera, de 20 años, leche fresca, para casa de los padres.

Informará Mariano Bercial Arribas, de Nava de la Asunción.

Comercio de Tejidos Nacionales y Extranjeros

Guillermo Romero

Esta casa anuncia á su numerosa clientela y al público en general, que desde el día 9 de los corrientes, venderá todas sus importantes existencias de los artículos de invierno, en tapabocas, toquillas, mantones, chalecos, colchas, mantas, etc., con considerable rebaja de precios.

A la vez, la ofrece un completo surtido en lanería, sedería, pañuelos de Manila, crespón y merino bordados y lisos, terciopelos, mantillas de encaje y otros muchos artículos á que viene dedicándose con preferencia, á precios reducidísimos, de cuyas ventajas podrá cerciorarse el público que le honre con su visita.

Juan Bravo 24, frente á la Cárcel y la Iglesia de San Martín.

M.C.D. 2022

PÁGINA MÉDICA DE EL ADELANTADO DE SEGOVIA

22 Mayo 1908.

La correspondencia relativa á esta hoja, debe dirigirse al Redactor médico encargado de la misma

DON DESIDERIO MARTÍN HURTADO
CANTALEJO

Nos entendemos demasiado

Gracias á la excesiva amabilidad del diputado á Cortes por Cuéllar, Excelentísimo Sr. Marqués de Santa Cruz, gran amigo de la causa de los médicos titulares, que nos ha remitido el «Extracto oficial» de las sesiones del Congreso, hoy podemos dar á nuestros lectores una información completa y documentada del *resultado* de las enmiendas de los señores Ruiz Giménez y Canalejas al artículo 97 del proyecto de ley de Administración local.

Maura al Sr. Ruiz Jiménez: «S. S. dá por averiguado que se derogan disposiciones y se vulneran derechos, cuando la ley dice todo lo contrario, porque el artículo 97, en el número que S. S. quiere enmendar, tiene una cabeza que los comprende á todos, y esa cabeza dice que las facultades que se reconocen á los Ayuntamientos se les reconocen con subordinación á las disposiciones vigentes, y claro es que donde haya legislación sobre empleados, cualquiera que sea su origen, donde haya disposiciones respecto de funciones técnicas, periciales, ó respecto de cuerpos organizados y derechos adquiridos, esta ley absolutamente toca á ninguna de esas disposiciones, sino que manda que se respeten mientras rijan, con la facultad de derogarlas ó reformarlas que tenga el legislador ó aquellos á quienes corresponda potestad para modificar, sin que se toque absolutamente para nada ni el derecho establecido, ni la potestad que haya para modificarlas.» «Y en cuanto á los derechos adquiridos, ¿á dónde vamos á parar? ¿pues no lo ve S S.? ¿Su señoría mismo lo decía: cuando ha habido Ayuntamientos que han organizado carreras, que hayan reconocido inamovilidad, que hayan establecido garantías, cuando han querido volver sobre una facultad reglada por ellos mismos, se han encontrado con la jurisdicción contencioso-administrativa. Naturalmente le decía yo á S. S., ¡pues si eso es elemental! ¿Y cómo se ha de alterar eso por esta ley? ¿Dónde lo altera? Ni podría aunque quisiera, porque no podría espoliar al que tiene un derecho adquirido, y eso lo definen los Tribunales. De modo que al decir el párrafo objeto de la enmienda de S. S. «*nombramiento* y *cese*», lo dice debajo del párrafo 1.°, que dice: «*con subordinación á las disposiciones vigentes*», y no necesita decir «*con respeto á los derechos adquiridos*», porque eso no lo puede tener el legislador, y mucho menos cuando no se propone hacerlo, cuando no lo hace, cuando no dice cosa para hacerlo».

Y en la cabecera del art. 97, donde decía: *leyes generales*, se escribió *disposiciones generales*, y eso, lo debemos á los señores Ruiz Jiménez y Maura.

La Cierva á Canalejas: «Pero S. S. desea saber cuales son mis propósitos respecto de la Instrucción de Sanidad y de los médicos titulares, y sobre esto debo remitirme primeramente á los hechos, á mis actos—Creo que S. S. no habrá visto en ninguno de los que yo he realizado desde que tengo el honor de desempeñar este cargo, propósito de ir contra el derecho, contra la organización, contra todo lo que se ha creado para garantía y prosperidad del Cuerpo de médicos titulares. (El señor Canalejas: Ni lo he visto, ni lo he dicho.) Y como S. S. no ha visto en ninguno de mis actos cosa tal, no debe sospechar que yo tenga el propósito de ir contra esas organizaciones» «...ahora no se prejuzga absolutamente nada sobre estos derechos; no se alteran los derechos que hayan nacido antes de que esta ley se promulgue; y por consiguiente, refiriéndome ya á los médicos titulares, dijo que no habiendo yo promovido la derogación ni la modificación de la Instrucción general de Sanidad, de la cual emanan principalmente todas las garantías y derechos de los médicos titulares á que S. S. se ha referido, claro es que estimo que al aprobarse el dictamen en lo referente al artículo que ahora se discute no se merman ní modifican los derechos que por virtud de estas Instrucciones de Sanidad y otras disposiciones vigentes tengan en la actualidad los médicos titulares» «...esos funcionarios son dependientes del Municipio en cuanto realizan funciones de beneficencia encomendada á los Municipios, y guardan relación directa con el Gobierno, con la organización general de Sanidad, en cuanto se les reputa funcionarios de Sanidad municipal. Esa es la Instrucción, ese es el espíritu de la Instrucción general de Sanidad, y porque tal es su espíritu, se pudieron dictar disposiciones por el Poder Central para el nombramiento de los médicos titulares y establecer en ellas determinadas garantías; porque si solo se los hubiera considerado como funcionarios exclusivamente municipales, tales disposiciones, probablemente, no se habrían podido dictar.»

Después ó antes (no recuerdo bien) de estas y otras confesiones de ambos ministros favorables á la vigencia de la Instrucción de Sanidad y demás disposiciones complementarias, viene aquello de que las afirmaciones é interpretaciones de la ley en estos discursos no tienen valor ninguno frente al texto de la ley misma, que es un gran jarro de agua fría vertido sobre las eaperanzas de los titulares; y viene lo más salado de todo, lo que ha despertado en mí la interpretación maliciosa de estas discusiones inacabables y me ha servido de título para esta larga reseña.

En el diálogo mantenido en la sesión del día 11 entre el señor Ministro de la Gobernación y el señor Canalejas, acorralado el primero por las insistentes preguntas del segundo: *¿Será* compatible con la nueva ley? ¿Y en el porvenir? etc. etc., exclama el señor La Cierva: Yo creía haber sido sumamente claro en mi contestación; pero S. S. sin duda busca otras contestaciones que yo no he comprendido y solo así me explico que á su vez S. S. no me entienda. Y le interrumpe Canalejas: Me parece que nos entendemos demasiado.

Yo señores conozco varias jergas, pero el caló parlamentario no le entiendo. ¡Y me escamo!

Cuando nos llegaremos á convencer de que la emancipación del médico ha de ser obra, no de los políticos, sino de los médicos mismos; de que la asociación y la solidaridad profesional son el único medio, y de que va siendo preciso cambiar de táctica.

D. MARTÍN HURTADO.

Cantalejo 17 Mayo 1908.

SECCIÓN OFICIAL

TARIFA comprensiva de los servicios sanitarios prestados por los inspectores provinciales, municipales, subdelegados y laboratorios, que deben ser retribuidos, á los efectos de los artículos 196 y 197 de la Instrucción general de Sanidad y de la ley de 3 de Enero de 1907, puesta en vigor por las Reales ordenes de Hacienda y Gobernación de 6 y 13 de Abril de 1908.

1.° Inspección sanitaria de las vías públicas construidas por particulares.

Por cada visita de inspección é informe ordenados por autoridad competente para comprobar cualquier infracción de las prescripciones higiénicas y sanitarias en estas vías:

En poblaciones de 300.000 almas en adelante, percibirán como honorarios, 15 pesetas.

De menos de 300.000 á 100.000, 10 íd.

En las demás, 5.

2.° Inspección sanitaria de las nuevas construcciones para el suministro de aguas, causas de la infección de éstas y alteración de su pureza en depósitos, cañerías y manantiales:

En poblaciones de más de 300.000 almas, 15.

De menos de esa cifra y más de 100.000, 10.

En las demás, 5.

3.° Vigilancia sanitaria sobre la evacuación de aguas y residuos:

Por la inspección sanitaria de pozos negros y fosos fijos, cuya existencia sea indispensable por no haber alcantarillas, 2,50.

Por la inspección de los mismos cuando exista alcantarilla próxima, 10.

4.° Inspección sanitaria acerca de la capacidad, ventilación y demás condiciones higiénicas de las casas y establecimientos particulares.

Por el reconocimiento de la obra de nueva construcción de casa ó establecimiento particular que deberá practicarse antes de que se expenda la licencia de alquiler, y cuya renta calculada no pase de 10.000 pesetas, 10.

Idem íd. íd. de 10.001 á 30.000 pesetas, 25.

Idem íd. íd. de 30.001 en adelante, 50.

Por el reconocimiento é informe acerca de las condiciones higiénicas de casa ó establecimiento ya construídos, á solicitud de su propietario, para obtener la placa sanitaria autorizada por el art. 116 de la Instrucción, y cuya renta calculada no pase de 10.000 pesetas, 10.

Idem íd. íd. de más de 10.000 á 30.000 pesetas, 25.

Idem íd. íd. de más de 30.000, 50.

5.° Por la inspección del emplazamiento é informe en el expediente de construcción ó ampliación de cementerio particular ó de sacramental:

En poblaciones de 300.000 almas, 60.

De mas de 80.000 á 300.000, 50.

De mas de 50.000 á 80.000, 40.

En las demas, 30.

Por igual reconocimiento é informe en expediente de construcción ó panteón particular ó cripta fuera de cementerio, cualquiera que sea el censo de población, 100.

Por cada reconocimiento ó informe que se ordene por autoridad competente, por infracción comprobada del régimen sanitario, en cementerio, panteón ó cripta particulares, cuando se declare definitivamente la dicha infracción, se abonara:

En poblaciones de más de 300.000 almas, 15.

De 300.000 á 50.000, 10.

En todas las demas, 5.

Por inspección sanitaria de cada inhumación que se practique dentro de panteón ó cripta particular situada fuera de cementerio, cualquiera que sea la procedencia del cadáver, 50.

Por cada enterramiento en panteón con cripta ó capilla dentro del cementerio, situado en población mayor de 50.000 almas, 10.

En las de menos de 50.000, 5.

Por igual concepto dentro de una iglesia ó capilla, no disfrutando el cadaver de privilegio especial por dignidad, derecho ó cargo, 100.

Por la asistencia y certificación de los funcionarios de Sanidad que hayan de intervenir por prescripción legal en el acto de la exhumación de un cadáver, á instancia de los que fueron sus parientes ó herederos, desde un cementerio común á otro también común, 20.

Si la traslación ha de hacerse á cementerio particular ó á cripta ó panteón fuera de cementerio, á cada funcionario de Sanidad, que por prescripción legal asista, sea cualquiera el lugar adonde haya de ser trasladado el cadáver, 25.

Autorización, comprobación, sanitaria y certificación de un embalsamiento, 75.

6.° Construcción y regimen de mataderos.

Por la inspección é informe del funcionario de Sanidad en expediente sobre construcción de un Matadero de propiedad particular, se abonara:

En poblaciones de más de 300.000 almas, 150.

En las de 300.000 á 50.000, 75.

En las demás, 25.

Por la inspección é informe emitido en virtud de orden de autoridad competente, motivada por infracciones comprobadas, cuando así se declare, del regimen sanitario en Matadero arrendado ó particular, 10.

7.° Inspección higiénica de los establecimientos particulares de enseñanza:

Visita de establecimiento particular para autorizar su apertura, que pueda admitir hasta 100, 10.

De más de 100 á 200, 20.

De mas de 200, 30.

El certificado de que reune condiciones, así como las sucesivas visitas para comprobar el estado higienico de la escuela ó establecimiento de enseñanza, no devengarán derechos.

8.° Inspección municipal dentro de una localidad epidemiada.

Por la inspección que se ordene por autoridad competente de localidad donde se manifieste una epidemia y por el informe correspondiente, á cargo del municipio:

En poblaciones de más de 300.000 almas, 120.

En las de 300.000 hasta 80.000, 80.

En las de menor poblacion, 40.

Por la inspección ordenada por autoridad competente en caso de epizotia, 40.

Estos derechos los abonará el dueño del ganado atacado de la epizotia, ó el Ayuntamiento, si no cumplió las prescripciones sanitarias.

9.° Supresión, corrección ó inspección de establecimientos de industrias nocivas á la salud.

Visita é informe para la autorización á que se refieren los artículos 140, 141 y 142 de la Instrucción general de Sanidad.

Cuando se trate de establecimientos ó industrias calificada entre las de primera clase, que tengan hasta 10 operarios, 10.

De 11 á 50, 20.

De 51 á 100, 35.

De 101 á 200, 50.

De más de 200, 100.

Cuando se trate de los clasificados de segunda clase, hasta 10 operarios, 25.

De 11 á 50, 35.

De 51 á 100, 50.

De 101 á 200, 65.

De más de 200, 120.

Por la visita de inspección ordenada por autoridad competente, á virtud de infracción sanitaria, comprobada, se devengarán iguales derechos que los conseguidos en apartados anteriores.

10. Vigilancia contra adulteraciones ó alteraciones de sustancias alimenticias é inspección de mercados:

La inspección ordenada por autoridad competente sobre adulteración de alimentos ó faltas contra la higiene en mercados, vaquerías, establos y establecimientos privados donde se conserven ó expenden comidas ó bebidas, determinará, aparte de la multa correspondiente, el abono al funcionario de Sanidad por la visita ó comprobación que se le haya ordenado, de 5.

11. Regimen sanitario de espectáculos públicos y de locales destinados á reuniones.

Por la inspección sanitaria de cualquiera de estos edificios ó locales se abonará:

Por la de teatros de cualquier clase, en la temporada:

En poblaciones de más de 300.000 almas, 50.

De 300.000 á 50.000, 25.

En las demás, 10.

En los circos, en cada temporada, regirá la anterior escala.

Por la de plazas de toros, cada temporada.

En poblaciones de más de 300.000 almas, 75.

En las de 300 000 á 50.000, 50.

En las demas, 25.

Cuando los teatros, circos y plazas de toros sean propiedad del Estado, Provincia ó Municipio, y estuvieran arrendados, el pago de los derechos expresados será de cargo del arrendatario ó empresario del espectaculo.

Por la inspección que ordene autoridad competente en virtud de infracción comprobada del regimen sanitario, cuando esté declarada definitivamente, se devengarán iguales derechos.

Por la inspección, informe y certificación de las condiciones higiénicas de todo nuevo café, casino y circulo, que han de preceder á su apertura:

En poblaciones de más de 300.000 almas, 15.

En las de 300.000 á 50.000, 10.

En las demas, 7,50.

Por la certificación que se solicite á instancia del propietario ó arrendatario de cualquiera de los locales ya establecidos á que se refiere este articulo, á fin de justificar sus condiciones higiénicas, 5.

12. Inspección de fondas, hoteles, casas de huéspedes y de dormir y posadas.

Por la inspección, informe y certificación de las condiciones higiénicas de todo nuevo hotel ó fonda, que deberá practicarse y emitirse antes de su apertura, se devengará:

En poblaciones de más de 300.000 almas, 30.

De 300.000 á 50.000, 20.

En las demás, 10.

En el caso de que por la autoridad competente se ordene girar una visita extraordinaria á los hoteles y fondas ya establecidas por motivos de salud ó casos de enfermedad infecto-contagiosa, se devengarán iguales derechos que los prefijados en el apartado anterior.

Las casas de huéspedes, sea cualquiera su categoría y precio de alquiler, abonarán por derechos de inspección y visita para su apertura:

En poblaciones de más de 300.000 almas, 20.

De 300.000 á 50.000, 10.

En las demás, 5.

Por visita que ordena autoridad competente por motivos de salud ó en caso de existencia de enfermedad infecto-contagiosa, se abonarán los derechos precitados.

La inspección sanitaria de posadas se cobrará con arreglo á la escala y tarifa de las casas de huéspedes.

La inspección sanitaria de las casas de dormir se practicará al tiempo de su apertura, y además por trimestres.

Cada una devengará, 2.

13. Apertura de farmacias y vigilancia de su funcionamiento.

Por la visita para la apertura que prescriben los artículos 5 y 42 de las Ordenanzas de Farmacia y 72 de la Instrucción general de Sanidad que por ministerio de la ley concurra al acto:

En poblaciones de más de 300.000 almas, 30.

En las de 300.000 á 50.000, 20.

En las demás, 15.

La visita extraordinaria ordenada por las disposiciones vigentes en virtud de defectos subsanables, devengará los derechos expresados en el apartado anterior.

14. Apertura y régimen de clínicas y casas de curación y maternidad particulares.

Inspección para la apertura é informe:

En poblaciones de más de 300.000 almas, 40.

En las de 300.000 á 50.000, 25.

En las demás, 10.

La inspección por orden de la autoridad competente, en virtud de infracciones sanitarias, cuando estas se declaren definitivamente comprobadas, devengarán los derechos precitados.

15. Casas de baños naturales y artificiales.

Por visita, informe y certificado para la apertura de una casa de baños:

En poblaciones de más de 300.000 almas, 30.

En las de 300.000 á 50.000, 20.

En las demas, 10.

16. Instalaciones electroterápicas, mecanoterápicas, atmiátricas que en tal concepto se anuncien al público.

Visita é informe acerca de sus condiciones para la apertura.

En poblaciones de más de 300.000 almas, 30.

En las de 300.000 á 50.000, 20.

En las demas, 10.

El informe acerca de las ya establecidas, cuando se solicite, devengará iguales derechos.

17. Certificación de vacunación cuando se solicite de algún funcionario de Sanidad:

En poblaciones de más de 500.000 almas, 3.

En las de menos de esa cifra y más de 50.000, 2.

En las demás, 1.

A los pobres, gratis.

18. Certificado é informe á que se refiere el párrafo 5.°, art. 6.° del reglamento de baños, 75.

Certificado de condiciones de apertura de un balneario á fin de hacer constar si se han cumplido todos los requisitos que exige el párrafo 2.° del art. 8.° del reglamento de baños y de la real orden de apertura del mismo al servicio público, previos los informes del médico director y del real Consejo de Sanidad, 50.

19. Por la dirección, vigilancia, consulta y complemento del servicio de Sanidad dentro del territorio de cada provincia, corresponderá al Inspector provincial de la misma el 5 por 100 de los ingresos en ella obtenidos, en virtud de esta tarifa, que han de ser devueltos por la Hacienda á los efectos del art. 3.° de la ley de 3 de Enero de 1907.

Sigue la tarifa por los servicios en Laboratorios provinciales y municipales de higiene.

Analisis cualitativos gratuitas sobre toda clase de alimentos, bebidas y condimentos, con certificados de pago.

Análisis cuantitativas sobre aguas, hielo, aguas y bebidas gaseosas; vinos, cervezas y sidras, alcoholes, aguardientes y licores; harina, pan, pasta para sopa y pastelería, leches, manteca de vaca y grasa de cerdo, aceite de oliva, azúcares y miel, jarabes y productos de confitería, café verde y tostado, té, sucedáneos del café y el té, infusiones de café y té, chocolates y cacao en polvo; azafrán, pimienta, pimentón, etc; y demás condimentos especiales, sal de cocina, vinagres, conservas alimenticias de todas clases, leche de nodriza, quesos y requesón, metales tóxicos; papeles, juguetes y telas, materias colorantes para alimentos, petróleos, jabones, productos de perfumería; carnes de todas clases, aves, pescados, crustáceos y mariscos al estado fresco, embutidos; hortalizas, sardinas, frutas, semillas alimenticias; y productos patológicos.

Todos los servicios prestados por el personal de Sanidad y liquidados conforme á esta tarifa, se abonarán en papel de pagos al Estado de la clase correspondiente. De las dos partes de este papel, la superior se entregará al interesado como comprobante y la inferior se remitirá en fin de cada mes á las oficinas de Hacienda, según dispone la Real orden de 13 de Abril.

ASAMBLEAS MÉDICAS

La primera asamblea de médicos que se celebrará en Madrid este mes de Mayo, es de asociados, según el último «Boletín» y esperamos que en ella surja la reorganización societaria porque tanto interés ha venido demostrando la *Página Médica* de EL ADELANTADO DE SEGOVIA, desde su publicación á raiz de la última asamblea de Octubre de 1907 en donde se inició la actual crisis sindical del profesorado médico. Darán principio sus sesiones el día 22 con una de delegados é inmediatamente se acordará que tengan voz y voto todos los asociados que asistan á la asamblea nos inspira fé y podría ser el primer paso en serio hacia la sindicación y solidaridad médicos rurales.

La segunda convocada por el ministro de la Gobernación para el día 26 y siguientes tiene solo por objeto dar cuenta de la inspección oficial sobre la administración del Montepío de Titulares y es de presumir que de ella salgan los representantes con los piés fríos y la cabeza caliente, porque ni se ha publicado ninguna memoria ni avance siquiera de ella y no es fácil que los montepíistas se den cuenta de ese trabajo en una serie de discursos más ó menos preñados de retórica, que arranca aplausos por su belleza y nos dejarán in albis.

La tercera, la General de médicos españoles ha fracasado por ahora, como reunión, y esperamos que fracase siempre como intento de organización, porque no es viable como organismo la aglomeración informe de elementos que solo se parecen en el nombre. Es una idea absurda que no cuajará nunca, porque el elemento rural sabe que sus intereses no son los mismos que los de la aristocracia burguesa de la clase y ya está cansado de servir de comparsa. Asociense los médicos según sus intereses en asociaciones parciales, distintas y autónomas, y luego acaso podamos constituir la federación de todas ellas para la defensa común.

Todo lo demás son ganas de pasar el rato.

NOTICIAS

Hemos recibido los tres primeros números del periódico bisemanal, profesional y científico «Palanca Médica», que se ha comenzado á publicar en Madrid el 2 de Mayo, bajo la dirección de nuestro querido campañero D. Santiago Salazar.

Deseamos larga y própera vida al simpático colega, con el que desde luego aceptamos el cambio que se nos solicita.

Ha fallecido en Haro (Logroño) la señora madre del presidente de la Asociación de Médicos Titulares, D. Augusto Almarza Casado.

M.C.D. 2022

SECCION DE ANUNCIOS

Montes, Fotógrafo. Reoyo, 15

A todos los niños que se retraten de Primera Comunión se les obsequiará con un bonito recuerdo del acto.

ESTABLECIMIENTO EN SEGOVIA

12, Isabel la Católica, 12

Máquinas Singer y Wheeler & Wilson para coser

Exclusivas de la COMPAÑIA SINGER DE MÁQUINAS PARA COSER

Todos los modelos á pesetas 2'50 semanales.—Pídase el catálogo ilustrado, que se da gratis

MÁQUINAS PARA TODA INDUSTRIA EN QUE SE EMPLEE LA COSTURA.—Se ruega al público visite nuestros Establecimientos para examinar los bordados de todos estilos: encajes, realce, matices, punto vainica, etc., ejecutados con la máquina DOMÉSTICA BOBINA CENTRAL, la misma que se emplea universalmente para las familias en las labores de ropa blanca, prendas de vestir y otras similares.

Establecimientos en todas las principales poblaciones de España

ESTABLECIMIENTO EN SEGOVIA

12, Isabel la Católica, 12

SOMBRERERIA DE ANTONIO GARCIA

En esta casa, encontrará el público toda clase de sombreros y gorras, á precios baratísimos y sin competencia, como igualmente objetos de escritorio y papelería.

Efectos para militares

Sombreros ingleses de las mejores marcas

Preguntar precios en esta casa antes de visitar otras de los mismos géneros.

10, Isabel la Católica, 10

La tienda por encima de las máquinas «Singer»

Droguería del Farmacéutico CALLEJA

Plaza Mayor, 40, 41 y 42

SEGOVIA

Droguería del farmacéutico Calleja

Productos químicos y farmacéuticos, especialidades, aguas minero-medicinales, nacionales y extranjeras, algodones, gasas, curas asépticas y trousseaux para partos

Plaza Mayor, 40, 41 y 42

1908 — AÑO XXX — 1908

ANUARIO DEL COMERCIO

DE LA INDUSTRIA, DE LA MAGISTRATURA Y DE LA ADMINISTRACIÓN

DE ESPAÑA

CUBA, PUERTO RICO, FILIPINAS, ESTADOS HISPANOAMERICANOS Y PORTUGAL

(BAILLY-BAILLIERE)

CONTIENE

DATOS: Estadísticos.—Geográficos.—Históricos.—Descriptivos.—Monumentos.—Vías de comunicaciones, telegráficas, telefónicas, postales.—Producción agrícola, industrial, minera, etc.—Comerciantes.—Industriales.—Principales contribuyentes.—Magistratura.—Administraciones del Estado, provinciales, municipales y eclesiásticas.—Ferias.—Fiesta mayor.—Aranceles, etc., etc.—En fin, cuantos ***datos*** pueden ser ***útiles*** al comerciante, industrial, oficinas del Estado, sociedades de todas clases, á las personas de carrera, civiles, militares, liberales ó eclesiásticas.

ESPAÑA

Parte oficial: La Familia Real, Ministerios, Cuerpo diplomático, Consejo de Estado, Senado, Congreso, Academias, Universidades, Institutos, etc., etc.

Indicador de los habitantes de Madrid, Barcelona y Valencia, por apellidos, profesiones, comercio é industrias y calles.

España entera por provincias, partidos judiciales, ciudades, villas, aldeas y lugares, incluyendo en cada uno su descripción geográfica, histórica y estadística, con indicación de las carterías, estaciones de ferrocarriles, telégrafos, teléfonos, ferias, establecimientos de baños, círculos, etc. La parte oficial de todos los pueblos. Las ***profesiones, comercio é industrias*** de todos los pueblos por pequeños que sean, con los nombres y apellidos de quienes las ejercen. Los Aranceles de Aduanas de la Península, ordenados y coleccionados con suma precisión, especialmente para esta publicación.

PORTUGAL

Descripción detalladísima de este Reino y sus Colonias, en igual forma que el anterior.

AMÉRICA

Cuba: Información completa de esta República, con sus administraciones, comercio é industrias, escritos en español é inglés.

Indicador de los habitantes de la Habana por sus tres órdenes de apellidos, profesiones y calles. Nombres, apellidos y profesiones de los habitantes de todos los pueblos de la Isla.

Puerto Rico: Descripción completa de la Isla, en igual forma que la anterior.

ESTADOS HISPANOAMERICANOS

1.º ***América Central:*** Costa Rica, Guatemala, Honduras, Nicaragua, El Salvador y República Dominicana.

2.º ***América del Norte:*** México.

3.º ***América del Sur:*** Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, Panamá, Paraguay, Perú, República Argentina, Uruguay, Venezuela y Curaçao.

De estos países, á más de los nombres, apellidos y domicilios de todas las personas que ejercen una profesión, industria ó comercio en cualquier pueblo, por insignificante que sea, se dan amplias referencias.

FILIPINAS

Completa descripción de estas Islas, con su administración, comercio é industria, en español é inglés.

PRECIO: 25 PTAS.

Dos volúmenes ó tomos.—De venta: BAILLY-BAILLIERE É HIJOS. Editores, Pl. Sta. Ana, 10 Madrid, y en las principales librerías del mundo.

Ventas al contado MUEBLES Ventas á plazos

INMENSO SURTIDO

en alcobas, comedores, recibimientos, gabinetes y despachos,

á precios baratísimos.

Juan Bravo, 36, Sucesor de Sessé Juan Bravo, 36

Baños de Ledesma

(Provincia de Salamanca)

TEMPORADA OFICIAL:

De 1.º de Junio á 30 de Septiembre

(ABIERTOS TODO EL AÑO)

Sin rival contra el reuma, parálisis, sífiles, enfermedades de la piel, herpetismo, etc., etc.,

BAÑOS DE LEDESMA

Para más detalles, pidans prospectos á

D. Carlos Llauradó

BAÑOS DE LEDESMA

SALAMANCA

Fundada 1752.

Cuando Quiera Vd. Píldoras, tome las de Brandreth

Puramente Vegetales.

Siempre Eficaces.

Curan el Estreñimiento Crónico.

Las Píldoras de BRANDRETH, purifican la sangre, activan la digestion, y limpian el estómago y los intestinos. Estimulan el hígado y arrojan del sistema la bilis y demás secreciones viciadas. Es una medicina que regula, purifica y fortalece el sistema.

Para el Estreñimiento, Vahidos, Somnolencia, Lengua Sucia, Aliento Fétido, Dolor de Estómago, Indigestion, Dispepsia, Mal del Hígado, Ictericia, y los desarreglos que dimanan de la impureza de la sangre, no tienen igual.

DE VENTA EN LAS BOTICAS DEL MUNDO ENTERO.

40 Píldoras en Caja.

B. Brandreth

Fundada 1847.

Emplastos Porosos de Allcock

Remedio universal para dolores.

Donde quiera que se sienta dolor aplíquese un emplasto.

Agentes en España—J. URIACH & Ca., BARCELONA.

B. Brandreth

NADA TAN EFICAZ CONTRA LA TOS como las PASTILLAS Pectorales

G. F. MERINO é HIJO

éxito creciente desde 1827 paquete 0'50 cent.

GRATIS se remite una muestra en elegante estuche á quien la pida S. L. P. Químicos de LEON

Camisería, fina Mercería, Paquetería y Juguetes

Se están recibiendo grandes surtidos en sombrillas, abanicos, parasoles, bastones, botonaduras, guantes, corbatas y mil artículos más. Se vende á precios sin competencia en el comercio

«El Toledano»

PLAZA MAYOR, NUMEROS 33 Y 34

(Al lado del Café Montañés)

Herrería y Cerrajería DE BENITO VEGA

PLATA, 24

En este acreditado taller se confecciona toda clase de obra de herrería y cerrajería, á precios económicos y se construyen veladores y sillas de hierro para paseos y jardines, teniendo de estos ya gran surtido.

PLATA, 24

JARABE DE RÁBANO YODADO

de GRIMAULT Y Cía

Recetado por los médicos en lugar del jarabe antiescorbútico y del aceite de hígado de bacalao, para combatir el linfatismo, el usagre, las erupciones de la piel en los niños pálidos, enclenques y delicados, para resolver las glándulas del cuello y reanimar el apetito.

8, rue Vivienne, PARIS, **y en todas las Farmacias.**

Sombrerería y Zapatería DE

CLAUDIO MORENO,

Plaza del Corpus, 10

Grandes surtidos en sombreros y gorras de todas clases y precios

EFECTOS PARA MILITARES

Completo surtido en las diferentes clases de calzado, desde lo más superior hasta lo más corriente y económico.

Todo á precios muy convenientes

M.C.D. 2022